

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 4 |
| 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 8 |
| 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA | 9 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 44 |
| 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 45 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, constituye un órgano consultivo del Estado. El Consejo, es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por su propia ley.

El Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- fue creado por medio del Decreto Legislativo número 2-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala vigente a partir del 06 de marzo de 2012, como una organización independiente y autónoma, que busca ofrecer una plataforma para apoyar las políticas públicas y las iniciativas legislativas, así como asesorar al gobierno en materia económica y social. El artículo 23 de esta ley indica: “El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado.”

Actualmente se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con registro de cuentadancia número C2-178, y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de identificación tributaria 8003025-4.

Su sede se ubica en la Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Primer Nivel, ciudad de Guatemala.

Función

Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala.

Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social.

Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.

Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas que gestionen e implementen los organismos del Estado.



Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, con las respectivas integraciones contables, libros auxiliares y documentación de soporte, la auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones legales aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017 Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría, DAS-09-0012-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, aplicando criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas para cada rubro de ingresos y egresos y estados financieros, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria tales como las siguientes cuentas del Balance General: Bancos, Maquinaria y Equipo y Otros Activos Fijos y el Estado de Resultados.

Del área de Ingresos del Estado de Resultados las siguientes cuentas: en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6124 Otros Alquileres.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Rentas de la Propiedad.

Del área de Egresos, del Programa 11, "Gestión Sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala" se seleccionaron los grupos y se realizaron pruebas a los renglones, del Grupo 000 "Servicios Personales", renglones: 022, "Personal por Contrato", 029 "Otras Remuneraciones del Personal Temporal", 061 "Dietas" y 063 "Gastos de Representación en el Interior"; del Grupo 100, "Servicios No Personales", renglones: 111 "Energía Eléctrica", 113 "Telefonía", 121 "Divulgación



e Información”, 122 “Impresión, Encuadernación y Reproducción”, 151 “Arrendamiento de Edificios y Locales”, 153 “Arrendamiento de Máquinas y Equipos de Oficina”, 158 “Derechos de Bienes Intangibles”, 171 “Mantenimiento y Reparación de Edificios”, 174 “Mantenimiento y Reparación de Instalaciones”, 185 “Servicios de Capacitación”, 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, 196 “Servicios de Atención y Protocolo” y 199 “Otros Servicios”; del Grupo 200, “Materiales y Suministros”, renglones: 211 “Alimentos para Personas”, 243 “Productos de Papel o Cartón”, 245 “Libros, Revistas y Periódicos”, 267 “Tintes, Pinturas y Colorantes”, 268 “Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.”, 291 “Útiles de Oficina”, 292 “Productos Sanitarios, de Limpieza y de Uso Personal” y 296 “Útiles de Cocina y Comedor”; del Grupo 300, “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, renglones: 324 “Equipo Educativo, Cultural y recreativo” y 328 “Equipo de Computo” y del Grupo 400, “Transferencias Corrientes”, renglones: 413 “Indemnización al Personal” y 415 “Vacaciones Pagadas por Retiro”, de las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

Asimismo, se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Área de cumplimiento

Se verificó el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y el objetivo de las Modificaciones Presupuestarias, para determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos, las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De conformidad con el Balance General presentado al 31 de diciembre de 2018, se evaluaron las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas. El dictamen se emitió únicamente en relación a las áreas evaluadas.

Activo Corriente

Caja y Bancos



Este rubro se encuentra integrado por el efectivo con que dispone la Entidad; quien para administrar los fondos que percibe para su funcionamiento tiene aperturada la cuenta monetaria número 3-445-40605-5, en el Banco de Desarrollo Rural, a nombre del Consejo Económico y Social de Guatemala, -CES-; la cual presenta una disponibilidad de Q.7,745,687.66, para el ejercicio fiscal 2018, dicho saldo fue cotejado con el saldo de la caja fiscal el cual no presenta diferencia; adicionalmente se tienen 3 cuentas en el mismo banco, una específica para Fondo Rotativo Interno -CES- No. 3-445-43483-3; Consejo Económico y Social de Guatemala, No. 3-445-45447-9; Fondo Rotativo de Viáticos -CES- No. 3-445-47871-8; las cuales fueron liquidadas al 31 de diciembre de 2018.

Al efectuar la revisión de auditoría, se constató que la entidad realizó las conciliaciones bancarias respectivas, las cuales no presentaban diferencia en los saldos conciliados.

Activo No Corriente

Propiedad, planta y equipo

Esta cuenta está integrada por las subcuentas “Maquinaria y Equipo” y “Otros Activos Fijos”, que al 31 de diciembre de 2018 presentan saldos de Q.534,310.32 y Q.69,800.92 respectivamente. El total de depreciación acumulada asciende a -Q.366,536.41, reflejando un saldo neto de Q.237,574.83.

La Entidad deprecia sus activos fijos e intangibles, según Resolución DCE-005-2015 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas que aprueba para el Consejo Económico y social de Guatemala los porcentajes de depreciación anual de la siguiente manera:

Maquinaria y Equipo de Oficina y Muebles 20%
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo 10%
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 20%
Equipo de Comunicaciones 20%
Otros Activos Fijos 20%

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, muestra un resultado contable positivo por valor de Q.659,939.42. Las cuentas del Estado de Resultados fueron analizadas a través de la Ejecución Presupuestaria.

Ingresos



Para el período 2018, la entidad percibió en transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para el cumplimiento de sus funciones, un total de Q.7,550,000.00. Adicionalmente, las cuentas aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., para la administración de los fondos generaron, en concepto de intereses, un total de Q.68,245.93; habiéndose comprobado que se emitieron los recibos de ingresos varios 63-A2, correspondientes, así como su registro oportuno.

En el proceso de revisión se verificó el 100% de los ingresos, según recibos de ingresos varios 63-A2, razón por la cual, en este rubro no se utilizó el método de muestreo.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q.2,510,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por Q.5,040,000.00, para un presupuesto vigente de Q.7,550.000.00, habiéndose devengado la cantidad de Q.6,801,075.71, a través del programa 11 Gestión Sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala, el cual representa un 90.08% durante el período auditado.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 mediante ampliaciones ascienden a Q.5,040,000.00 y que fueron autorizadas por la autoridad competente.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual que contiene sus metas físicas y financieras, que incluye modificaciones, las cuales fueron incorporadas oportunamente.

Convenios

La entidad reportó que no suscribió ningún convenio para la administración de fondos en el ejercicio fiscal 2018.



Donaciones

La entidad reportó que no recibió ninguna donación durante el ejercicio fiscal 2018.

Préstamos

La entidad no realizó préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Plan Anual de Auditoría

La entidad a través de la Dirección de Auditoría Interna, elaboró el Plan de Anual de Auditoría, la cual fue registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI el 29 de mayo de 2019, la cual programó 24 auditorías a realizar, las cuales fueron ejecutadas durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, 05 Auditorías, realizadas fuera de la herramienta SAG-UDAI, por el Auditor interno, durante el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y 10 auditoria realizadas por el Auditor Interno, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, utilizando la herramienta SAG-UDAI.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad para sus operaciones utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizada -SICOINDES- en el que registra el presupuesto devengado de egresos en programas y sus respectivos renglones presupuestarios, a través de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras las adquisiciones de bienes y servicios que realizó durante el año 2018, determinándose que se publicaron 634 eventos de la siguiente manera 03 terminados adjudicados, 00 finalizados anulados, 00 finalizados desiertos y 631 publicaciones sin concurso (NPG).

Sistema Nacional de Inversión Pública



La entidad no reportó proyectos de inversión pública durante el ejercicio fiscal 2018.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, para solicitud y registro de las compras.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala;

Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

Decreto número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el ejercicio fiscal 2018;

Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

Decreto número. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

Acuerdo Ministerial número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

Acuerdo número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.



Conflicto entre criterios

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicciones entre leyes aplicadas, determinando que en la entidad no hubo conflicto de criterios.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

De conformidad con la normativa aprobada por la Contraloría General de Cuentas a través de los Acuerdos Internos A-075-2017 que aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental, adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- y A-107-2017, que aprueban los Manuales de Auditoría Gubernamental; el equipo de auditoría desarrolló la guía 15 para seleccionar los componentes significativos y la materialidad, la guía 20 aplicando el método estadístico para establecer el tamaño de la muestra y a través del sistema aleatorio se obtuvo la selección de elementos.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciado
Bernardo Jesus Lopez Figueroa
Secretario Tecnico y Representante Legal
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-
Su Despacho

Señor (a) Secretario Tecnico y Representante Legal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"






la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES- al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**

| | |
|---|--|
|  Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMAN Auditor Gubernamental |  Licda. IRMA YOHANA CAMEROS TORRES DE PALENCIA Auditor Gubernamental |
|  Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ Auditor Gubernamental |  Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA Coordinador Gubernamental |
|  Lic. RIGOBERTO BOROR Supervisor Gubernamental | |



Estados financieros

1. Balance General



Consejo Económico y Social de Guatemala

Balance General

Al 31/12/2018

(Expresado en Quetzales)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|--------------|--|--------------|
| 1000 ACTIVO | | 2000 PASIVO | |
| 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | | 2100 PASIVO CORRIENTE | |
| 1110 ACTIVO DISPONIBLE | 7,745,687.66 | 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 30,724.46 |
| 1112 Bancos | | 2113 Contas de Fomento a Pagar | |
| Total de ACTIVO DISPONIBLE | 7,745,687.66 | Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | 30,724.46 |
| Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) | 7,745,687.66 | Total de PASIVO CORRIENTE | 30,724.46 |
| 1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | 2200 PASIVO NO CORRIENTE | |
| 1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 534,310.32 | 2250 PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS | |
| 1232 Maquinaria y Equipo | | 2251 Provisiones para Beneficios Sociales | 676,330.52 |
| 1257 Otros Activos Fijos | 69,800.92 | Total de PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS | 676,330.52 |
| 2271 Depreciaciones Acumuladas | -427,682.01 | Total de PASIVO NO CORRIENTE | 676,330.52 |
| Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) | 176,429.23 | Total de PASIVO | 697,054.98 |
| 1251 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO | 24,472.00 | | |
| Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO | 24,472.00 | 3000 PATRIMONIO | |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | 200,901.23 | 3100 PATRIMONIO | |
| SUMA ACTIVO | 7,946,588.89 | 3120 PATRIMONIO | |
| | | 3122 Resultados Acumulados de Ejecución Administrativa | 6,589,594.49 |
| | | 3123 Resultados del Ejercicio | 659,959.42 |
| | | Total de PATRIMONIO | 7,249,553.91 |
| | | Total de PASIVO Y PATRIMONIO | 7,946,588.89 |

Walter Juárez Alegria
 Jefe Sección de Contabilidad
 Consejo Económico y Social de Guatemala

Lidia Sara Ana Beatriz Gómez Godínez
 Sub Secretaria Financiera
 Consejo Económico y Social de Guatemala

Lio Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14
 Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt



2. Estado de Resultados



Consejo Económico y Social de Guatemala
Estado de Resultados
Al 31/12/2018
(Expresado en Quetzales)

| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA | MONTO |
|--------------------------------|--|-------------------|
| 6000 | INGRESOS | 7,588,246.93 |
| 6100 | INGRESOS CORRIENTES | 7,588,246.93 |
| 6160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 68,246.93 |
| 5161 | Intereses | 68,246.93 |
| 6170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 7,500,000.00 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Público | 7,500,000.00 |
| 6200 | OTROS INGRESOS | 0.00 |
| 6210 | OTROS INGRESOS PERCIBIDOS | 0.00 |
| 6000 | CASTOS | 6,908,306.41 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 6,908,306.41 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 6,618,524.24 |
| 6111 | Remuneraciones | 686,026.53 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 61,145.60 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 77,804.95 |
| 6114 | Emisiones para Reservas Técnicas | 370,907.27 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 21,260.58 |
| 6125 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 249,646.69 |
| 6124 | Otros Alquileres | 18,875.00 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 18,875.00 |
| 6152 | Transferencias Otorgadas al Sector Público | 18,875.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 659,939.42 |

Walter Juárez Areola
Jefe Sección de Contabilidad
Consejo Económico y Social de Guatemala

Licda. Sara Ana Bealiriz Gómez Godínez
Sub Secretaria Financiera
Consejo Económico y Social de Guatemala

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009
Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gov.gt



3. Estado de Liquidación del Presupuesto



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31/12/2018
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018
(Expresado en Quetzales)

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | PARCIALES | TOTALES | PRESUPUESTO DE EGRESOS | PARCIALES | TOTALES |
|---|--------------|---------------------|--|--------------|---------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | | 7,568,245.93 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | 6,801,075.71 |
| Transferencias Corrientes Del Sector Público, de la Administración Central | 7,500,000.00 | | Grupo 0 "Servicios Personales" | 5,529,258.07 | |
| Rentas de la Propiedad | | | Grupo 1 "Materiales y Suministros" | 869,185.44 | |
| Intereses por Depósitos Internos | 68,245.93 | | Grupo 2 "Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles" | 87,748.36 | |
| | | | Grupo 3 "Transferencias Corrientes" | 31,719.75 | |
| | | | | 283,164.09 | |
| Disminuciones de Disponibilidades | | | Superávit presupuestario | | 767,170.22 |
| Caja y Bancos | - | | Saldo al 31/12/2018 | 767,170.22 | |
| TOTAL | | 7,568,245.93 | TOTAL | | 7,568,245.93 |

El presente estado de liquidación del presupuesto asciende a la cantidad de siete millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco Quetzales con 93/100.


Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez
Sub Secretaria Financiera
Consejo Económico y Social de Guatemala


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES



Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1 Historia y Operaciones del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-

El 24 de enero de 2012 el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala”, mismo que fue publicado en el Diario de Oficial el 23 de febrero del 2012, creando el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, como una Institución del Estado, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, cuyo objeto es ser un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado.

El Consejo Económico y Social de Guatemala a través del Decreto Número 2-2012, define que estará integrado por una Asamblea conformada por consejeros de los sectores productivos siguientes: a) Trabajadores, b) Empresarios y c) Cooperativistas; un Presidente y un Secretario Técnico que actuará como el representante legal del Consejo. Así mismo la Secretaría Técnica podrá integrar las subsecretarías que sean necesarias para establecer la adecuada administración del Consejo y eficaz ejecución de las decisiones de la Asamblea del Consejo.

Los registros contables y los estados financieros del CES, iniciaron a partir de abril de 2013, fecha en la cual se implementó en esta institución el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Nota 2 Principales Disposiciones Contables y Presupuestarias

A continuación, se presenta un resumen de las principales disposiciones Contables y Presupuestarias utilizadas por el CES, para el registro de sus operaciones y en la preparación de los Estados Financieros.

- a. Base de preparación de los Estados Financieros : Los Estados Financieros del CES, se preparan con base en las operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, el cual se utiliza por las entidades del sector público no financiero, de acuerdo a los Principios Básicos de Contabilidad, las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el sector público no financiero y aplicando las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

El contenido mínimo de informes de las Liquidaciones del Presupuesto y Cierre Contable Anual de los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, lo establece la Resolución Número 13-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14

Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

4





- b. Base Contable del Presupuesto: El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 14 establece que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.
- c. Ejercicio Fiscal: El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 6 establece que el ejercicio fiscal del sector público se inicia del 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- d. Limite de Egresos y su destino: El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 26 establece que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.
- e. Normas aplicadas: La ejecución del presupuesto del CES y demás normas y disposiciones aplicables serán las contenidas en El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto, su reglamento y la Resolución Número 03-2017 de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala "Presupuesto de Ingresos y Egresos del CES para el ejercicio fiscal 2018" y sus modificaciones.
- f. Registro de Propiedad, Planta y Equipo: El valor de los bienes adquiridos, se registra de acuerdo al costo de adquisición en la fecha de la compra, este registro se lleva a través del módulo de Inventarios del SICOIN.
- g. Depreciaciones: Los porcentajes de depreciación anual de los activos fijos e intangibles, tienen como base lo establecido en la Resolución número DCE-05-2015 de la Dirección de Contabilidad el Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba para el Consejo Económico y Social de Guatemala los porcentajes de depreciación anual de la manera siguiente:

| | |
|--|-----|
| Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles | 20% |
| Equipo Educacional, Cultural y Recreativo | 10% |
| Equipo de Transporte, Tracción y Elevación | 20% |
| Equipo de Comunicaciones | 20% |
| Otros Activos Fijos | 20% |

- h. Provisiones Laborales: La provisión de este pasivo laboral se realiza en cumplimiento al Código de Trabajo de Guatemala, artículo 82 donde establece que el patrono debe pagar al empleado una indemnización por el tiempo de servicio, equivalente a un mes de salario por cada año de trabajo continuo, al concluir la relación de trabajo, por razones como despido injustificado o indirecto, la indemnización se debe pagar solo al finalizar la relación laboral. Así como lo

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
 Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14
 Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009
 Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

5





normado en el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Económico y Social de Guatemala.

- i. Unidad Monetaria: Los Estados Financieros del CES se presentan en Quetzales, identificados por el símbolo "Q", unidad monetaria de la República de Guatemala.

Nota 3 Bancos

El saldo de la cuenta de bancos que presenta el Balance General del CES al 31 de diciembre de 2018, se encuentra depositado en la cuenta operativa del CES, que se detalla a continuación:

| <u>Nombre de Cuenta</u> | <u>No. De la Cuenta</u> | <u>Saldo</u> |
|--|-------------------------|-----------------------|
| Banco de Desarrollo Rural, S.A. Consejo Económico y Social de Guatemala | 3445406055 | Q 7,745,687.66 |
| | | Q 7,745,687.66 |

Nota 4 Propiedad, Planta y Equipo

En esta cuenta se reflejan los bienes para equipamiento de las oficinas del Consejo Económico y Social de Guatemala, bienes muebles que son necesarios para el funcionamiento del Consejo, así como la provisión de las depreciaciones del equipo por su deterioro o terminación de vida útil, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018, es Ciento setenta y seis mil cuatrocientos veintinueve Quetzales con 23/100 (Q.176,429.23), la cual está integrada de la manera siguiente:

| <u>Nombre de la Cuenta</u> | <u>Saldo</u> |
|------------------------------------|---------------------|
| Oficina y muebles | Q 378,148.20 |
| Educacional, cultural y recreativo | Q 29,576.15 |
| Transportes, tracción y elevación | Q 110,994.00 |
| Comunicaciones | Q 15,591.97 |
| Otros activos fijos | Q 69,800.92 |
| Depreciaciones Acumuladas | Q (427,682.01) |
| | Q 176,429.23 |





Nota 5 Depósitos en garantía

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018, corresponde a los depósitos en garantía que se estipulan los contratos de arrendamiento de inmuebles en donde se encuentra la sede de las oficinas del CES y se integra de la manera siguiente:

| <u>Descripción</u> | <u>Dirección</u> | <u>No. De contrato</u> | <u>Monto</u> |
|--------------------|--|------------------------|--------------------|
| Oficinas del CES | Av. Reforma 10-00 zona 9, Edif. Condominio Reforma, oficina 8A | 10 | Q 5,500.00 * |
| | Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14 | 2 | Q 12,852.00 |
| | Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 6 y 7 | 1 | Q 6,120.00 |
| | | | <u>Q 24,472.00</u> |

*Las oficinas rentadas según contrato No. 10 emitido el 17/04/2013, fueron entregadas al arrendante al finalizar la vigencia del mismo el día 31/12/2013. El depósito en garantía correspondiente de estas oficinas se encuentra en un proceso jurídico para la devolución, debido al incumplimiento del arrendatario al no hacer efectivo su reintegro.

Nota 6 Gastos del Personal a Pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018, se integra por diversas retenciones realizadas a empleados y servidores de la institución, pago de dietas y por las retenciones en la compra de bienes o servicios, las cuales serán canceladas en el mes de enero del ejercicio siguiente, obedeciendo las fechas de vencimiento establecidas en el caso de los impuestos. El saldo de esta cuenta es de Veinte mil setecientos veinticuatro Quetzales con 46/100. (Q.20,724.46) y se detalla a continuación:

| <u>Nombre de la Cuenta</u> | <u>Saldo</u> |
|--------------------------------|--------------------|
| Timbres y Papel Sellado | Q 144.00 |
| Impuesto Sobre la Renta ISR | Q 15,230.46 |
| Impuesto al Valor Agregado IVA | Q 5,350.00 |
| | <u>Q 20,724.46</u> |





Nota 7 Provisiones a largo plazo y reservas

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018, se integra por la provisión de recursos para cubrir el pasivo laboral correspondiente a la indemnización de los trabajadores, dicha reserva se realiza en cumplimiento al Código de Trabajo de Guatemala y al reglamento Interno de trabajo del CES, el saldo a cierre del ejercicio es de Seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta Quetzales con 52/100. (Q.676,330.52).

Nota 8 Patrimonio

El Saldo de esta cuenta refleja recursos financieros y bienes propiedad del CES que constituyen los medios económicos que la institución dispone para cumplir con sus fines, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2018 es de siete millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres Quetzales con 91/100 (Q.7,249,533.91), que se detallan a continuación:

| <u>Patrimonio</u> | | <u>Saldo</u> |
|---|---|---------------------|
| Resultado Acumulado de Ejercicio Anteriores | Q | 6,589,594.49 |
| Resultado del ejercicio 2018 | Q | 659,939.42 |
| Total Patrimonio | Q | <u>7,249,533.91</u> |

Nota 9 Resultado del Ejercicio

El saldo de esta cuenta refleja el movimiento dinámico de ingresos y los gastos que el CES realizó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2018. A continuación, se presenta la integración del saldo:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14

Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt





| | |
|---|---------------------------|
| (+) INGRESOS | <u>Saldo</u> |
| <u>Ingresos Corrientes</u> | |
| Intereses | Q68,245.93 |
| <u>Transferencias Corrientes</u> | <u>Saldo</u> |
| Cuota Financiera Enero | Q193,750.00 |
| Cuota Financiera Febrero | Q193,750.00 |
| Cuota Financiera Marzo | Q193,750.00 |
| Cuota Financiera Abril | Q1,918,750.00 |
| Cuota Financiera Mayo | Q700,000.00 |
| Cuota Financiera Junio | Q610,000.00 |
| Cuota Financiera Julio | Q768,000.00 |
| Cuota Financiera Agosto | Q595,270.00 |
| Cuota Financiera Septiembre | Q500,000.00 |
| Cuota Financiera Octubre | Q500,000.00 |
| Cuota Financiera Noviembre | Q500,000.00 |
| Cuota Financiera Diciembre | Q826,730.00 |
| Total Ingresos al 31/12/2018 | <u>Q7,568,245.93</u> |
| (-) GASTOS | |
| <u>Gastos Corrientes</u> | |
| Remuneraciones | Q5,793,547.16 |
| Bienes y Servicios | Q686,026.53 |
| Depreciación y Amortización | Q61,145.60 |
| Estimaciones para reservas técnicas (indemnizaciones) | Q77,804.95 |
| Derechos sobre bienes intangibles (licencias de software) | Q21,260.58 |
| Otros alquileres | Q249,646.69 |
| Transferencias Otorgadas al sector publico | Q18,875.00 |
| Total gastos al 31/12/2018 | <u>Q6,908,306.51</u> |
| Resultado del Ejercicio | <u>Q659,939.42</u> |

Nota 10 Ejecución Presupuestaria

La Asamblea del CES aprobó un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 (Presupuesto Vigente), por un monto de siete millones quinientos cincuenta mil Quetzales (Q.7,550,000.00), al 31 de diciembre se percibió siete millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco Quetzales con 93/100 (Q.7,568,245.93), los cuales reflejan un 100.24% sobre el presupuesto asignado.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14

Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt





El Presupuesto de Ingresos del CES inicia con un techo presupuestario inicial autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, de dos millones quinientos mil Quetzales (Q.2,500,000.00), asignación que era insuficiente para cubrir los gastos de funcionamiento básicos del CES, por lo que se realizaron las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo de contar con los saldos presupuestarios para poder cubrir los gastos mensuales de la institución, logrando obtener una ampliación del techo presupuestario durante el primer cuatrimestre del ejercicio.

A continuación, se presenta una integración de los rubros que conforman el presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio 2018:

Presupuesto Inicial 2018 (Resolución No.3-2017)

| <u>Descripción</u> | <u>Monto</u> |
|---|------------------------------|
| Transferencias Corrientes | Q 2,500,000.00 |
| Ingresos propios (intereses) | Q 10,000.00 |
| <i>Ampliación de Presupuesto 2018 (Resolución No.1-2018)</i> | |
| Transferencias Corrientes | Q 5,000,000.00 |
| Ingresos propios (intereses) | Q 40,000.00 |
| Total Presupuesto CES al 31/12/2018 | <u>Q 7,550,000.00</u> |

El presupuesto del CES comprende las asignaciones para cubrir las necesidades financieras de la institución, según las metas establecidas en el Plan Operativo Anual -POA- aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018, al cierre del ejercicio se presenta una ejecución de seis millones ochocientos un mil setenta y cinco Quetzales con 71/100 (Q.6,801,075.71), que equivalen al 90.08% de ejecución sobre el presupuesto vigente aprobado.

A continuación, se presenta en forma gráfica los resultados de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del CES:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14

Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

10



CUADRO No. 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018
EJECUCIÓN POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Quetzales)

| RUBRO | F.F. | CONCEPTO | VIGENTE | PERCIBIDO | % | SALDO POR PERCIBIR |
|---|------|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|--------------------|
| <u>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</u> | | | | | | |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | | | | | | |
| 15131 | | Intereses | 50,000.00 | 68,245.93 | 136.49 | -18,245.93 |
| | 31 | Por Depósitos Internos | 50,000.00 | 68,245.93 | 136.49 | -18,245.93 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | | |
| 16210 | | Del Sector Público | 7,500,000.00 | 7,500,000.00 | 100.00 | 0.00 |
| | 11 | De la Administración Central | 7,500,000.00 | 7,500,000.00 | 100.00 | 0.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | 7,550,000.00 | 7,568,245.93 | 100.24 | -18,245.93 |

CUADRO No. 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJECUCIÓN POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA Y GRUPO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018
CONSOLIDADO
(Cifras en quetzales)

| GRUPO | CONCEPTO | VIGENTE | EJECUTADO | % EJECUTADO | SALDO |
|--|--|---------------------|---------------------|----------------|-------------------|
| <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> | | 7,550,000.00 | 6,801,075.71 | 90.08 | 748,924.29 |
| ACTIVIDADES CENTRALES | | 7,550,000.00 | 6,801,075.71 | 90.08 | 748,924.29 |
| 000 | Servicios Personales | 5,649,658.00 | 5,529,258.07 | 97.87 | 120,399.93 |
| 100 | Servicios no Personales | 1,253,427.00 | 869,185.44 | 69.34 | 384,241.56 |
| 200 | Materiales y Suministros | 329,251.00 | 87,748.36 | 26.65 | 241,502.64 |
| 300 | Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles | 34,498.00 | 31,719.75 | 91.95 | 2,778.25 |
| 400 | Transferencias Corrientes | 283,166.00 | 283,164.09 | 100.00 | 1.91 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | 7,550,000.00 | 6,801,075.71 | 90.08 | 748,924.29 |





CUADRO No. 3
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJECUCIÓN POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA Y ACTIVIDAD
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018
CONSOLIDADO
(Cifras en Quetzales)

| CONCEPTO | VIGENTE | EJECUTADO | % EJECUTADO | SALDO |
|--|---------------------|---------------------|----------------|-------------------|
| <u>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</u> | 7,550,000.00 | 6,801,075.71 | 90.08 | 748,924.29 |
| GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA | 7,550,000.00 | 6,801,075.71 | 90.08 | 748,924.29 |
| Dirección y Coordinación | 722,935.00 | 652,122.21 | 90.20 | 70,812.79 |
| Servicios de Auditoría | 435,240.00 | 409,483.03 | 94.08 | 25,756.97 |
| Servicios de Asistencia Técnica y Sectores Productivos | 3,601,825.00 | 3,395,018.59 | 94.26 | 206,806.41 |
| Servicios de Administración y Finanzas | 2,790,000.00 | 2,344,451.88 | 84.03 | 445,548.12 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 7,550,000.00 | 6,801,075.71 | 90.08 | 748,924.29 |

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009
Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

12






ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
2018-2017
 (expresado en quetzales)

| | VALORES | | VALORES | |
|--|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------|
| | 2018 | 2017 | ABSOLUTA | RELATIVA |
| INGRESOS | | | | |
| INGRESOS CORRIENTES | | | | |
| INTERESES Y OTRAS RENTAS | | | | |
| Intereses | 68,245.93 | 34,251.49 | 33,994.44 | 99.25 % |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | | | | |
| Transferencias Corrientes | 7,500,000.00 | 9,500,000.00 | -2,000,000.00 | -21.05 % |
| Total de Ingresos | 7,568,245.93 | 9,534,251.49 | -1,966,005.56 | -20.62 % |
| GASTOS | | | | |
| GASTOS CORRIENTES | | | | |
| GASTOS DE CONSUMO | | | | |
| Remuneraciones | 5,793,547.16 | 5,276,424.20 | 517,122.96 | 9.80 % |
| Bienes y Servicios | 686,026.53 | 858,690.09 | -172,663.56 | -20.11 % |
| Depreciación de Equipo | 61,145.60 | 366,536.41 | -305,390.81 | 0.00 % |
| Provisión para Indemnización | 77,804.95 | 598,525.57 | -520,720.62 | 0.00 % |
| INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS | | | | |
| Derechos sobre bienes intangibles (licencias de software) | 21,260.58 | 36,564.48 | -15,303.90 | -41.85 % |
| Otros alquileres | 249,646.69 | 244,309.68 | 5,337.01 | 2.18 % |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| Transferencias Otorgadas al sector publico | 18,875.00 | 30,575.00 | -11,700.00 | -38.27 % |
| Total de Gastos | 6,908,306.51 | 7,411,625.43 | -503,318.92 | -6.79 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 659,939.42 | 2,122,626.06 | -1,462,686.64 | -68.91 % |


 Walter Juárez Alegria
 Jefe Sección de Contabilidad
 Consejo Económico y Social de Guatemala


 Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez
 Sub Secretarí Financiera
 Consejo Económico y Social de Guatemala


 Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9, Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14

Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

13





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Bernardo Jesus Lopez Figueroa

Secretario Tecnico y Representante Legal

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES- al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior



de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La
transparencia.
impulsa el Desarrollo*





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**

| | |
|---|---|
|  Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ Auditor Gubernamental |  Licda. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA Auditor Gubernamental |
|  Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ Auditor Gubernamental |  Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA Coordinador Gubernamental |
|  Lic. RIGOBERTO BOROR Supervisor Gubernamental |  |



de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

En la auditoría practicada al Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se evidenció que la Entidad incumplió con atender lo relacionado al total de las recomendaciones elaboradas por la Comisión de Auditoría de Contraloría General de Cuentas, ejercicio fiscal 2017, (01) un hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, lo cual se describe a continuación:

| No. | HALLAZGO NO CUMPLIDO | RESPONSABLES |
|-----|--|---|
| 7 | Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna | Secretario Técnico y Representante Legal y Auditor Interno. |

Criterio

EL ACUERDO NÚMERO 09-03, del JEFE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: Establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas...”

Causa

El Secretario Técnico y Representante Legal y Auditor Interno, no dieron cumplimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría anteriores emitidos por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

No se corrigieron las deficiencias establecidas por la Contraloría General de Cuentas, lo cual ocasiona falta de transparencia en la administración de los recursos del Consejo.

Recomendación

El presidente del Consejo Económico y Social de Guatemala, gire instrucciones al Secretario Técnico y Representante Legal y al Auditor Interno, a efecto que le den seguimiento oportuno al cumplimiento de todas las recomendaciones expresadas en informes de Auditoría, emitidos por Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Oficio No. CES-ST-077-2019, de fecha 24 de abril de 2019, el Secretario Técnico y Representante Legal, Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa, manifiesta: “La Comisión de Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, con fecha 26 de abril del 2018 a través del Oficio No.: CGC-DAS-09-ODH-17-008-2018, notifica a la Secretaria Técnica los posibles hallazgos, producto de la auditoría efectuada al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; derivado de ello (y aún sin ser confirmados) en mi calidad de Secretario Técnico y Representante Legal tomé las acciones administrativas internas para corregir las debilidades reportadas por la Contraloría General de Cuentas; en lo que respecta al hallazgo No. 7 (Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna); siendo una de las primeras acciones el haber realizado reuniones con el Auditor Interno que laboraba durante el periodo auditado 2017, para clarificar el escenario sobre las deficiencias encontradas por la Comisión de Auditoría. Derivado de ello el Auditor Interno presento su renuncia la cual fue aceptada de forma inmediata surtiendo efectos a partir del 01 de junio de 2018, y se instruyó a Sección de Recursos Humanos realizar el proceso de contratación del nuevo Auditor Interno el cual se inició el 01 de junio del año 2018, atendiendo las recomendaciones descritas en el hallazgo. A partir del 02 de julio de 2018 se cuenta con un nuevo Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del CES, quien procedió a evaluar la Unidad y presento una modificación al Plan Anual de Auditoría, el cual fue autorizado por la Secretaria Técnica y ejecutado satisfactoriamente de acuerdo a las normas aplicables por la Contraloría General de Cuentas. El proceso de confirmación del hallazgo en mención luego de presentar las posibles pruebas de descargo se realizó en fecha 15 de junio del año 2018 mediante oficio de notificación No. CGC-DAS-09-NA-923-2018, recibido en fecha 15/06/2018, donde se hace entrega al CES del informe final de auditoría, por parte de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas. Como se puede constatar cronológicamente a esa fecha ya la Secretaría Técnica del CES, había iniciado el proceso de atender las recomendaciones realizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas.



La naturaleza jurídica del Acuerdo Número. A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, es muy clara en indicar que los planes anuales de auditoría deben ser presentados por las UNIDADES DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO GUBERNAMENTAL Siendo función directamente del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna el registrar dentro de la plataforma digital SAG UDAI de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo la responsabilidad inherente al cargo que desempeña. Tal como se puede evidenciar en el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre el CES y el licenciado Joel Efraín López Aguilar, quien desempeñaba la función de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, durante el periodo del 02 de enero al 31 de mayo de 2018, en la cláusula segunda, Objeto del Contrato: “El trabajador se compromete a prestar sus servicios personales en el CES, desempeñando el puesto de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna con el fin de realizar las siguientes actividades y funciones inherentes al puesto: a) Planifica, dirige, coordina, controla y evalúa las actividades técnicas y administrativas que se realizan en auditoría interna, velando por la ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo establecidos. b) Elabora el Plan Anual de Auditoría y lo presenta a las autoridades superiores de la institución para su conocimiento y aprobación. c) Coordina la realización de auditorías financieras, administrativas, operacionales, de sistemas informáticos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y otras específicas que requiera la Secretaría Técnica, con el fin de mejorar y fortalecer el desempeño de las funciones y actividades que desarrollan las diferentes dependencias del CES. d) Garantizar que dentro de las auditorías que se practiquen se cubran como mínimo las especificadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales incluyen la organización, supervisión, administración y control de las áreas de presupuesto, contabilidad, compras, tesorería, fondo rotativo, sueldos y salarios, caja y bancos, conciliaciones de ingresos y egresos, inventarios, almacén, estados financieros, archivo y otras...”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo al Secretario Técnico y Representante Legal, Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa, derivado que en los comentarios manifestados, acepta y reconoce la deficiencia encontrada.

Se confirma el hallazgo al señor Joel Efraín López Aguilar, quien fungió como Auditor Interno, durante el período del 01 de enero al 31 de mayo 2018, quien fue notificado a la dirección para recibir notificaciones proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Económico y Social de Guatemala, mediante oficio No. CGC-DAS-09-CES-002-2019, de fecha 09 de abril de 2019, para que se presentara el día miércoles 24 de abril de 2019 a las 09:30 horas, en las instalaciones del Consejo Económico y social de Guatemala, con la documentación escrita y en forma magnética, para someterla a evaluación y análisis por parte de la Comisión de Auditoría, no obstante no compareció a la discusión de hallazgos y no envió comentarios ni documentos de descargo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| AUDITOR INTERNO | JOEL EFRAIN LOPEZ AGUILAR | 5,000.00 |
| SECRETARIO TECNICO Y REPRESENTANTE LEGAL | BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA | 11,250.00 |
| Total | | Q. 16,250.00 |





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Bernardo Jesus Lopez Figueroa
Secretario Tecnico y Representante Legal
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, -CES-, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

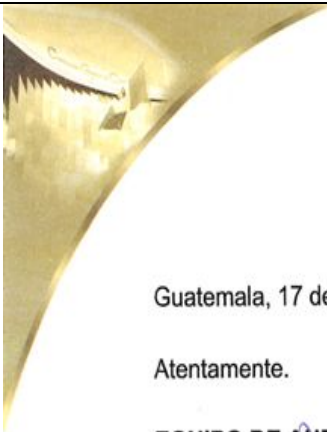
1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado



República de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**

| | |
|---|---|
|  Lic. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUTIERREZ Auditor Gubernamental |  Licda. IRMA YOLANDA CAMEROS TORRES DE PALENCIA Auditor Gubernamental |
|  Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ Auditor Gubernamental |  Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE BAUTISTA Coordinador Gubernamental |
|  Lic. RIGOBERTO BOROR Supervisor Gubernamental | |



de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En el Consejo Económico y Social de Guatemala, Programa 11 "Gestión Sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala" con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones del Personal Temporal", se evaluaron 49 contratos de servicios técnicos y/o profesionales por la cantidad de Q.2,473,900.00; que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, derivado de procedimientos de auditoría, se determinó que no fueron publicados dentro del portal de GUATECOMPRAS, los contratos, aprobación de los contratos, fianzas de cumplimiento, informes mensuales y el oficio de remisión a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, durante el ejercicio fiscal 2018. A continuación, se detallan los contratos:

| No. | No. DE CONTRATO | NOMBRE | PERIODO | VALOR DEL CONTRATO CON IVA EN Q. |
|-----|-----------------|------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | 12-2018 | Ángel Efraín Cardona Chávez | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 30,000.00 |
| 2 | 13-2018 | Romelia de Jesús Silva Marroquín | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 3 | 14-2018 | Mario Escriba Campos | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 4 | 15-2018 | María Andrea Cáceres Mendía | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 5 | 16-2018 | Marcela Alejandra Castillo Melgar | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 6 | 17-2018 | Pedro Julio Tejeda Patzan | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 7 | 18-2018 | Clith Walter Juárez Alegría | DEL 02/01/2018 AL 31/01/2018 | 7,500.00 |
| 8 | 19-2018 | Marco Antonio Gutiérrez Montufar | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 9 | 20-2018 | Luis Felipe Hernández Cordero | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 30,000.00 |
| 10 | 21-2018 | Everardo Rigoberto Ávila Ramírez | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 21,000.00 |
| 11 | 22-2018 | Walfred Alexander Lucas Nij | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 15,000.00 |
| 12 | 23-2018 | Aura Linsy Paola Castañeda Ramírez | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 24,600.00 |
| 13 | 24-2018 | Nancy Keller Contreras | DEL 02/01/2018 AL | 10,000.00 |



| | | | | |
|----|---------|------------------------------------|------------------------------|------------|
| | | | 31/01/2018 | |
| 14 | 25-2018 | Gustavo Adolfo Porras Castejón | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 15 | 26-2018 | María Isabel Samayoa Monzón | DEL 02/01/2018 AL 31/01/2018 | 7,000.00 |
| 16 | 27-2018 | Ana Elisa Calderón Menéndez | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 42,000.00 |
| 17 | 28-2018 | Nancy Violeta Méndez Castro | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 30,000.00 |
| 18 | 29-2018 | Kevin Federico Ramírez Brán | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 21,000.00 |
| 19 | 30-2018 | Arnoldo Adán Aval Zamora | DEL 02/01/2018 AL 31/03/2018 | 30,000.00 |
| 20 | 38-2018 | María Isabel Samayoa Monzón | DEL 01/02/2018 AL 31/03/2018 | 14,000.00 |
| 21 | 51-2018 | Ángel Efraín Cardona Chávez | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 90,000.00 |
| 22 | 52-2018 | Romelia de Jesús Silva Marroquín | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 126,000.00 |
| 23 | 53-2018 | Mario Escriba Campos | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 42,000.00 |
| 24 | 54-2018 | María Andrea Cáceres Mendía | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 42,000.00 |
| 25 | 55-2018 | Marcela Alejandra Castillo Melgar | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 126,000.00 |
| 26 | 56-2018 | Pedro Julio Tejeda Patzan | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 126,000.00 |
| 27 | 57-2018 | Marco Antonio Gutiérrez Montúfar | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 126,000.00 |
| 28 | 58-2018 | Luis Felipe Hernández Cordero | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 30,000.00 |
| 29 | 59-2018 | Everardo Rigoberto Ávila Ramírez | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 21,000.00 |
| 30 | 60-2018 | Walfred Alexander Lucas Nij | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 15,000.00 |
| 31 | 61-2018 | Aura Linsy Paola Castañeda Ramírez | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 73,800.00 |
| 32 | 62-2018 | Gustavo Adolfo Porras Castejón | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 42,000.00 |
| 33 | 63-2018 | Nancy Violeta Méndez Castro | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 90,000.00 |
| 34 | 64-2018 | Kevin Federico Ramírez Brán | DEL 11/04/2018 AL 31/12/2018 | 63,000.00 |
| 35 | 65-2018 | Arnoldo Adán Aval Zamora | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 42,000.00 |
| 36 | 66-2018 | Harold Geovani Estrada Castro | DEL 11/04/2018 AL 30/06/2018 | 42,000.00 |
| 37 | 67-2018 | Selvin Geovani Santizo López | DEL 11/04/2018 AL 31/05/2018 | 28,000.00 |
| 38 | 80-2018 | Jairo Homero Castañeda García | DEL 15/05/2018 AL 31/12/2018 | 105,000.00 |
| 39 | 85-2018 | Mario Escribá Campos | DEL 02/07/2018 AL 31/12/2018 | 84,000.00 |
| 40 | 86-2018 | María Andrea Cáceres Mendía | DEL 02/07/2018 AL 31/12/2018 | 84,000.00 |
| 41 | 87-2018 | Luis Felipe Hernández Cordero | DEL 02/07/2018 AL 30/09/2018 | 30,000.00 |
| 42 | 88-2018 | Everardo Rigoberto Ávila Ramírez | DEL 02/07/2018 AL 31/12/2018 | 42,000.00 |
| 43 | 89-2018 | Walfred Alexander Lucas Nij | DEL 02/07/2018 AL 31/12/2018 | 30,000.00 |
| 44 | 90-2018 | Gustavo Adolfo Porras Castejón | DEL 02/07/2018 AL 31/12/2018 | 84,000.00 |



| | | | | |
|----|---------|-------------------------------|------------------------------|---------------------|
| | | | 31/12/2018 | |
| 45 | 91-2018 | Arnoldo Adán Aval Zamora | DEL 02/07/2018 31/12/2018 | AL 84,000.00 |
| 46 | 92-2018 | Harold Geovani Estrada Castro | DEL 02/07/2018 31/12/2018 | AL 84,000.00 |
| 47 | 93-2018 | Claudia María Cordero Alonso | DEL 02/07/2018 31/12/2018 | AL 60,000.00 |
| 48 | 96-2018 | Ana María Lainfiesta Palomo | DEL 03/09/2018 31/12/2018 | AL 56,000.00 |
| 49 | 97-2018 | Luis Felipe Hernández Cordero | DEL 01/10/2018 31/12/2018 | AL 30,000.00 |
| | | | TOTAL | 2,473,900.00 |

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, artículo 45, Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: “Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.”

Causa

El Secretario Técnico y Representante Legal, del Consejo Económico y Social de Guatemala, no verificó que la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, publicara en GUATECOMPRAS, la información correspondiente por los servicios técnicos y/o profesionales contratados de conformidad a lo establecido en la legislación correspondiente.

Efecto

Falta de transparencia sobre información necesaria, que respalde las contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales adquiridos.

Recomendación

El presidente del Consejo Económico y Social de Guatemala, gire instrucciones al Secretario Técnico y Representante Legal, a efecto se requiera el estricto cumplimiento a la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de realizar las publicaciones en GUATECOMPRAS de la documentación correspondiente de los servicios técnicos y/o profesionales contratados como lo establece la Ley.

Comentario de los responsables

En Oficio No. CES-ST-077-2019, de fecha 24 de abril de 2019, el Secretario Técnico y Representante Legal, Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa, manifiesta: “El artículo 45 del Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, regula lo referente a las Normas aplicables a las



modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones; Esta norma, establece que las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera. Es importante indicar que el sistema Guatecompras NO ESPECIFICA que información se requiere o se deberá subir, por lo que esto causa un vacío en la interpretación y criterio aplicable para dar cumplimiento a la norma. Al revisar el reglamento de la Ley de Contrataciones y los módulos del sistema GUATECOMPRAS, se determinó que estos no establecen a detalle los documentos de carácter obligatorio de publicar y la norma citada por la Comisión de Auditoría actual, tampoco es rigurosa en cuanto a cuáles son los documentos que son sujetos de subirse al portal de Guatecompras. En el modulo de publicaciones en GUATECOMPRAS se pueden encontrar todas las publicaciones de compras y contrataciones que el CES realizo con cargo al renglón presupuestario 029 “ Otras Remuneraciones del Personal Temporal”, asi como cada uno de los documentos fiscales de pago. El procedimiento cuando se realiza el registro del NPG (Número de Publicacion en Guatecompras) en GUATECOMPRAS deja abiertas las opciones de los documentos de respaldo que se pueden adjuntar. ”

En Oficio s/n de fecha 24 de abril de 2019, La Jefa de Recursos Humanos, Mirna Patricia Juárez Arriola de Ganddini, manifiesta: “El artículo 45 del Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, regula lo referente a las Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones; Esta norma, establece que las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera. Es importante indicar que el sistema Guatecompras NO ESPECIFICA que información se requiere o se deberá subir, por lo que esto causa un vacío en la interpretación y criterio aplicable para dar cumplimiento a la norma. Al revisar el reglamento de la Ley de Contrataciones y los módulos del sistema GUATECOMPRAS, se determinó que estos no establecen a detalle los documentos de carácter obligatorio de publicar y la norma citada por la Comisión de Auditoría actual, tampoco es rigurosa en cuanto a cuáles son los documentos que son sujetos de subirse al portal de Guatecompras. En el modulo de publicaciones en GUATECOMPRAS se pueden encontrar todas las publicaciones de compras y contrataciones que el CES realizo con cargo al renglón presupuestario 029 “ Otras Remuneraciones del Personal Temporal”, asi como cada uno de los documentos fiscales de pago. El



procedimiento cuando se realiza el registro del NPG (Número de Publicación en Guatecompras) en GUATECOMPRAS deja abiertas las opciones de los documentos de respaldo que se pueden adjuntar.”

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario Técnico y Representante Legal, Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa y Jefa de Recursos Humanos, señora Mirna Patricia Juárez Arriola de Ganddini, en virtud que los comentarios y documentación presentada no lo desvanece, argumentando que el sistema Guatecompras no especifica que información se requiere o se deberá subir, por lo que esto causa un vacío en la interpretación y criterio aplicable para dar cumplimiento a la norma. Lo anteriormente mencionado por los responsables está ratificando el incumplimiento de dicha obligación. En el criterio se hizo mención únicamente al artículo 45, Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, en la misma normativa en el artículo 54, Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, indica los documentos que deben publicar.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|---|--------------------|
| SECRETARIO TECNICO Y REPRESENTANTE LEGAL | BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA | 441.79 |
| JEFA DE RECURSOS HUMANOS | MIRNA PATRICIA JUAREZ ARRIOLA DE GANDDINI | 441.79 |
| Total | | Q. 883.58 |

Hallazgo No. 2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Consejo Económico y Social de Guatemala, CES Programa 11 “Gestión sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala” con cargo al renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, derivado de procedimientos de auditoría se verificó según la muestra examinada, que se suscribió contrato administrativo por Servicios Técnicos número treinta y uno guion dos mil dieciocho 31-2018 con fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, por el monto de dieciocho mil quetzales (Q18,000.00). La fianza de cumplimiento de dicho contrato fue pagada por Q16,071.43. No se encuentra el plan de trabajo por el cual se hizo efectivo el primer pago con el Curs No. 43. La tercera cláusula, inciso “c” establece que la Secretaría Técnica validará y dará visto bueno a la entrega del documento, lo cual no consta dentro de la documentación que constituye los Curs de gasto. La cuarta



cláusula expresa que en la Fianza debe hacerse constar que se hará efectiva mediante simple requerimiento de EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones contractuales que le corresponden en caso de rescisión del contrato por negligencia en la ejecución del mismo por EL CONTRATISTA; en la fianza no se hace constar dicho párrafo. Además no se incluyó en el contrato la cláusula relativa al cohecho. En la documentación que respalda los Curs de gasto, no se encuentra en forma física el informe de la capacitación, únicamente en forma digital.

Contrato por servicios profesionales número cien guion dos mil dieciocho 100-2018 con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, por el monto de Veinte mil quetzales (Q20,000.00). La fianza de cumplimiento de dicho contrato fue pagada por Q17,857.14. En la segunda cláusula se establecen los términos de referencia: Análisis, Revisión Histórica e Implementación del Diálogo Social en Guatemala; el contratista presentó su plan de trabajo con el título “El CES de Guatemala, una revisión histórica desde su concepción y diseño hasta su creación e implementación 2008-2018”. En el informe no aparece la forma de implementación del Diálogo Social en Guatemala. La tercera cláusula, inciso “c” establece que la Secretaría Técnica validará y dará visto bueno a la entrega del documento, lo cual no consta dentro de la documentación que constituye los Curs de gasto. La cuarta cláusula expresa que en la Fianza debe hacerse constar que se hará efectiva mediante simple requerimiento de EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones contractuales que le corresponden en caso de rescisión del contrato por negligencia en la ejecución del mismo por EL CONTRATISTA; en la fianza no se hace constar dicho párrafo. Además, no se incluyó en el contrato la cláusula relativa al cohecho. En la documentación que respalda los Curs de gasto, no se encuentra en forma física el documento final de la investigación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82. Incumplimiento de obligaciones, establece: “El funcionario o empleado público que sin causa justificada no cumpla, dentro de los plazos correspondientes, con las obligaciones que le asigna esta ley y su reglamento, será sancionado con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la negociación, sin perjuicio de su destitución, si fuere procedente.”

Contrato Administrativo de Servicios Técnicos 31-2018, de fecha 16 de enero de 2018, cláusula tercera, establece: “La Secretaría Técnica validará y dará visto bueno a la entrega del documento.” cláusula cuarta, establece: “Fianza a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO, Asimismo debe hacerse constar expresamente lo siguiente:



Esta fianza se hará efectiva mediante simple requerimiento del EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones contractuales que le corresponden de conformidad con este contrato o en caso de rescisión del contrato por negligencia en la ejecución del mismo por parte del CONTRATISTA.”

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los procedimientos de Compra o Contratación Pública, en el Artículo 3, Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: “La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.”

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo 65, De Cumplimiento, indica: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. ...”

El Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 55 Garantía de Cumplimiento, establece: “Esta garantía se constituirá: 1. Cuando se trate de adquisición de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.”

Causa

El Secretario Técnico y Representante Legal, la Jefa de Sección de Recursos Humanos y la Subsecretaria Financiera no verificaron que se cumpliera con los requerimientos establecidos en los contratos y en la Legislación vigente.

Efecto

El Secretario Técnico y Representante Legal, la Jefa de Sección de Recursos Humanos y la Subsecretaria Financiera, no verificaron que se cumpliera con los términos de referencia establecidos en los contratos suscritos, tampoco se hizo referencia de los beneficios para la entidad al realizar este tipo de contratos.

Recomendación

El Presidente del Consejo Económico y Social de Guatemala, debe girar



instrucciones al Secretario Técnico y Representante Legal, a efecto se requiera a la Jefa de la Sección de Recursos Humanos y a la Subsecretaria Financiera para que se cumplan a cabalidad tanto las cláusulas de los contratos como el cumplimiento a la Legislación vigente.

Comentario de los responsables

En Oficio No. CES-ST-077-2019, de fecha 24 de abril de 2019, el Secretario Técnico y Representante Legal, Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa, manifiesta: “En relación con el hallazgo imputado en la condición, me permito comentar lo siguiente: Al realizar el análisis del presente hallazgo se evidenció que la Comisión de la Auditoría Gubernamental NO TUVO A LA VISTA Y NO REQUIRIÓ los expedientes correspondientes a las contrataciones con cargo al renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, siendo la razón por la que no pudieron verificar que en los casos citados SI SE CUENTA CON LA VALIDACION Y VISTO BUENO de los planes de trabajo y documentos finales, por parte de la Secretaría Técnica, para los contratos números: 31-2018 de fecha dieciseis de enero de dos mil dieciocho, por el monto de dieciocho mil quetzales (Q.18,000.00) y 100-2018, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho por el monto de veinte mil quetzales (Q.20,000.00).

En las normativas internas del CES no se encuentra establecido que los procesos de pago deban contener el expediente completo, esto, con la finalidad de no duplicar la información de manera innecesaria para no hacer más voluminoso el archivo del expediente de pago, aun así siempre se verifica que se cuente con todos los documentos que permitan iniciar el proceso de pago. No está de más indicar que inmediatamente después de recibir la notificación de los hallazgos, se puso a la vista de los Auditores Gubernamentales los expedientes conformados por las cartas de validación y visto bueno, así como los productos de las asesorías.

Así mismo es importante indicar que todos los documentos físicos que elaboran los prestadores de servicios con cargo al renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, y demás renglones del sub grupo 18, se encuentran archivados junto a los documentos que el CES recopila a través de sus técnicos y/o profesionales, y se cuenta con un archivo específico para su fácil ubicación.

La naturaleza de establecer en la cláusula cuarta de los contratos citados el párrafo: “debe hacerse constar que se hará efectiva mediante simple requerimiento de EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, en caso de incumplimiento del EL CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones contractuales que le corresponden en caso de rescisión del contrato por negligencia en la ejecución del mismo por EL CONTRATISTA “ es con la finalidad de dar mayor protección a la institución sin embargo, derivado a que la afianzadora cumple con formatos establecidos por la Superintendencia de Bancos (los cuales son generales y no pueden ser modificados sin autorización de la SIB), resulta materialmente imposible la inserción del párrafo citado, motivo por el cual



para la emisión de las fianzas se limito cada prestador de servicio, adquirir la fianza con las instituciones encargadas de la emisión de la misma.

El contrato 100-2018, con fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, los productos de la asesoría se apegan a los términos de referencia: Análisis, Revisión Histórica e Implementación del Diálogo Social en Guatemala (CES), se estableció en el numeral romano IV. Objetivo: La evaluación, investigación y análisis para la formulación del documento “El CES de Guatemala, una revisión histórica desde su concepción y diseño hasta su creación e implementación 2008-2018”. El Plan de Trabajo presentado por la profesional es correcto toda vez identifica claramente el Objetivo (numeral IV de los Términos de Referencia) que se estableció para alcanzar el objeto de la contratación que se tituló: análisis, revisión histórica e implementación del diálogo social en Guatemala.

Respecto a la NO INCLUSIÓN de la cláusula relativa al Cohecho, debe tomarse en consideración lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial el cual literalmente indica: “Primacía de la Ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”. En ese sentido, el hecho que en el contrato no se incluya la cláusula relativa al cohecho, no exime al contratista de las responsabilidades penales que se deriven si llegare a cometer el delito identificado.”

En Oficio, S/N de fecha 24 de abril de 2019, la Jefa de Recursos Humanos del Consejo Económico y Social de Guatemala, Mirna Patricia Juárez Arriola de Ganddini, manifiesta: “Me dirijo a ustedes en atención al oficio No. CGC-DAS-09-CES-001-2019 de fecha 09 de abril de 2019, presentando los argumentos jurídicos y administrativos, como justificación para el desvanecimiento de lo que la comisión de auditoría considero como posibles hallazgos, se presentan los comentarios escritos (7 folios) y (49 folios) como medio de prueba, en formato digital y físico”.

En relación con el hallazgo imputado en la condición, me permito comentar lo siguiente: Al realizar el análisis del presente hallazgo se evidenció que la Comisión de la Auditoría Gubernamental NO TUVO A LA VISTA Y NO REQUIRIÓ los expedientes correspondientes a las contrataciones con cargo al renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, siendo la razón por la que no pudieron verificar que en los casos citados SI SE CUENTA CON LA VALIDACION Y VISTO BUENO de los planes de trabajo y documentos finales, por parte de la Secretaría Técnica, para los contratos números: 31-2018 de fecha dieciseis de enero de dos mil dieciocho, por el monto de dieciocho mil quetzales (Q.18,000.00) y 100-2018, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho por el monto de veinte mil quetzales (Q.20,000.00).

En las normativas internas del CES no se encuentra establecido que los procesos de pago deban contener el expediente completo, esto, con la finalidad de no duplicar la información de manera innecesaria para no hacer mas voluminoso el archivo del expediente de pago, aun asi siempre se verifica que se cuente con



todos los documentos que permitan iniciar el proceso de pago. No esta de más indicar que inmediatamente despues de recibir la notificacion de los hallazgos, se puso a la vista de los Auditores Gubernamentales los expedientes conformados por las cartas de validacion y visto bueno, asi como los productos de las asesorias.

Así mismo es importante indicar que todos los documentos físicos que elaboran los prestadores de servicios con cargo al renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, y demas renglones del sub grupo 18, se encuentran archivados junto a los documentos que el CES recopila a traves de sus técnicos y/o profesionales, y se cuenta con un archivo específico para su fácil ubicación.

La naturaleza de establecer en la clausula cuarta de los contratos citados el párrafo: “debe hacerse constar que se hará efectiva mediante simple requerimiento de EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, en caso de incumplimiento del EL CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones contractuales que le corresponden en caso de rescisión del contrato por negligencia en la ejecución del mismo por EL CONTRATISTA “ es con la finalidad de dar mayor protección a la institución sin embargo, derivado a que la afianzadora cumple con formatos establecidos por la Superintendencia de Bancos (los cuales son generales y no pueden ser modificados sin autorización de la SIB), resulta materialmente imposible la incersión del párrafo citado, motivo por el cual para la emisión de las fianzas se limito cada prestador de servicio, adquirir la fianza con las instituciones encargadas de la emisión de la misma.

El contrato 100-2018, con fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, los productos de la asesoria se apegan a los términos de referencia: Análisis, Revisión Histórica e Implementación del Diálogo Social en Guatemala (CES), se estableció en el numeral romano IV. Objetivo: La evaluación, investigación y análisis para la formulación del documento “El CES de Guatemala, una revisión histórica desde su concepción y diseño hasta su creación e implementación 2008-2018”. El Plan de Trabajo presentado por la profesional es correcto toda vez identifica claramente el Objetivo (numeral IV de los Términos de Referencia) que se estableció para alcanzar el objeto de la contratación que se tituló: análisis, revisión histórica e implementación del diálogo social en Guatemala.

Respecto a la NO INCLUSIÓN de la cláusula relativa al Cohecho, debe tomarse en consideración lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial el cual literalmente indica: “Primacía de la Ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”. En ese sentido, el hecho que en el contrato no se incluya la cláusula relativa al cohecho, no exime al contratista de las responsabilidades penales que se deriven si llegará a cometer el delito identificado.”

En Oficio No. CES-SSF-040-2019, de fecha 24 de abril de 2019, la Subsecretaria Financiera del Consejo Económico y Social de Guatemala la Licenciada Sara Ana Beatriz Gómez Godínez, “En relación con el hallazgo imputado en la condición, me



permiso comentar lo siguiente: Al realizar el análisis del presente hallazgo se evidenció que la Comisión de la Auditoría Gubernamental NO TUVO A LA VISTA Y NO REQUIRIÓ los expedientes correspondientes a las contrataciones con cargo al renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, siendo la razón por la que no pudieron verificar que en los casos citados SI SE CUENTA CON LA VALIDACION Y VISTO BUENO de los planes de trabajo y documentos finales, por parte de la Secretaría Técnica, para los contratos números: 31-2018 de fecha dieciseis de enero de dos mil dieciocho, por el monto de dieciocho mil quetzales (Q.18,000.00) y 100-2018, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho por el monto de veinte mil quetzales (Q.20,000.00).

En las normativas internas del CES no se encuentra establecido que los procesos de pago deban contener el expediente completo, esto, con la finalidad de no duplicar la información de manera innecesaria para no hacer mas voluminoso el archivo del expediente de pago, aun asi siempre se verifica que se cuente con todos los documentos que permitan iniciar el proceso de pago. No esta de más indicar que inmediatamente despues de recibir la notificacion de los hallazgos, se puso a la vista de los Auditores Gubernamentales los expedientes conformados por las cartas de validacion y visto bueno, asi como los productos de las asesorias.

Así mismo es importante indicar que todos los documentos físicos que elaboran los prestadores de servicios con cargo al renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, y demas renglones del sub grupo 18, se encuentran archivados junto a los documentos que el CES recopila a traves de sus técnicos y/o profesionales, y se cuenta con un archivo específico para su fácil ubicación.

La naturaleza de establecer en la clausula cuarta de los contratos citados el párrafo: “debe hacerse constar que se hará efectiva mediante simple requerimiento de EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA, en caso de incumplimiento del EL CONTRATISTA a cualesquiera de las obligaciones contractuales que le corresponden en caso de rescisión del contrato por negligencia en la ejecución del mismo por EL CONTRATISTA “ es con la finalidad de dar mayor protección a la institución sin embargo, derivado a que la afianzadora cumple con formatos establecidos por la Superintendencia de Bancos (los cuales son generales y no pueden ser modificados sin autorización de la SIB), resulta materialmente imposible la incersión del párrafo citado, motivo por el cual para la emisión de las fianzas se limito cada prestador de servicio, adquirir la fianza con las instituciones encargadas de la emisión de la misma.

El contrato 100-2018, con fecha 29 de noviembre de dos mil dieciocho, los productos de la asesoria se apegan a los términos de referencia: Análisis, Revisión Histórica e Implementación del Diálogo Social en Guatemala (CES), se estableció en el numeral romano IV. Objetivo: La evaluación, investigación y análisis para la formulación del documento “El CES de Guatemala, una revisión histórica desde su concepción y diseño hasta su creación e implementación 2008-2018”. El Plan de Trabajo presentado por la profesional es correcto toda vez



identifica claramente el Objetivo (numeral IV de los Términos de Referencia) que se estableció para alcanzar el objeto de la contratación que se tituló: análisis, revisión histórica e implementación del diálogo social en Guatemala.

Respecto a la NO INCLUSIÓN de la cláusula relativa al Cohecho, debe tomarse en consideración lo establecido en el Artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial el cual literalmente indica: “Primacía de la Ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario”. En ese sentido, el hecho que en el contrato no se incluya la cláusula relativa al cohecho, no exime al contratista de las responsabilidades penales que se deriven si llegare a cometer el delito identificado”.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa, Secretario Técnico y Representante Legal, para Mirna Patricia Juárez Arriola de Ganddini, Jefa de Recursos Humanos, y para la Licenciada Sara Ana Beatriz Gómez Godínez, Subsecretaria Financiera del Consejo Económico y Social de Guatemala, en virtud que en los comentarios los responsables admiten que no fue incluida la cláusula relativa al Cohecho. Asimismo dentro de las pruebas de descargo, los responsables no presentaron el informe final de la capacitación que respalda el contrato Número 31-2018 ni el documento final de la investigación del contrato 100-2018.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|---|---------------------------|
| SECRETARIO TECNICO Y REPRESENTANTE LEGAL | BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA | 678.57 |
| SUB SECRETARIA FINANCIERA | SARA ANA BEATRIZ GOMEZ GODINEZ | 678.57 |
| JEFA DE RECURSOS HUMANOS | MIRNA PATRICIA JUAREZ ARRIOLA DE GANDDINI | 678.57 |
| Total | | Q. 2,035.71 |

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciendo que fueron atendidas parcialmente, de la cual el hallazgo número 7, con título “Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna”, no fue atendida.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|--------------------------------|--|-------------------------|
| 1 | BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA | SECRETARIO TECNICO Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 2 | SARA ANA BEATRIZ GOMEZ GODINEZ | SUB SECRETARIA FINANCIERA | 01/02/2018 - 31/12/2018 |

